



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les ... ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales ... ..	3.370	1.500	4.870
Particulares ... ..	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales ... ..	2.025	750	2.775
Trimestrales ... ..	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Miércoles 23 de junio de 1993

Núm. 74

#### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

##### Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública la notificación a DON MIGUEL ANGEL LOPEZ HERRANZ, del pliego de cargos de la Delegación del Gobierno de Castilla y León en Valladolid, expediente sancionador número 4613.

Mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción tipificada en los artículos 25 y 26, letras «i» y «j», de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana (BOE del día 22), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, a objeto de que en el plazo de diez días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. Valladolid, 31 de marzo de 1993. — El Secretario General. Fdo.: Leonardo Marcos González. 3197

#### GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

##### Notificación

En aplicación a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, se hace pública la notificación a

DON FELIPE JIMENEZ JIMENEZ, del pliego de cargos de la Delegación del Gobierno de Castilla y León en Valladolid, expediente sancionador número 4.569.

Mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción tipificada en los artículos 25 y 26, letras «i» y «j», de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de protección de la seguridad ciudadana (BOE del día 22), para cuya sanción vienen facultados los Gobernadores Civiles por el artículo 29.1.d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28.1.a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 1.000.000 de pesetas, al objeto de que en el plazo de diez días, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el Negociado de Infracciones Administrativas de esta Delegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a su defensa. Valladolid, 29 de marzo de 1993. — El Secretario General. Fdo.: Leonardo Marcos González. 3196

### Administración Provincial

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la sentencia recaída en Recurso

Contencioso - Administrativo número 47.669, en 18-9-90 y apelación desistida comunicada en 1-6-92, a favor de la empresa: PIEDRAS DE BRAÑOSERA, S. A., de Barruelo de Santullán (Palencia), por el cual se estimó en parte citado recurso, reduciendo la sanción a la cantidad de 500.000 pesetas, por obstrucción a la labor inspectora; y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, se le comunica que deberá abonar la sanción impuesta en papel de pagos al Estado, en la sección de Sanciones, Avda. Simón Nieto, 10, de esta capital, en el plazo de quince días, contados a partir de esta notificación, ya que de lo contrario se procederá a su exacción por vía de apremio.

Palencia, 16 de junio de 1993. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

3222

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio núm. 92/711, que se sigue a D. RAFAEL ESCOBAR MARTIN, por débitos de cuota de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — En Palencia, a 10 de junio de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 10 de junio de 1993, dictada en el expediente administrativo número 92/711, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, a D. RAFAEL ESCOBAR MARTIN, por débitos de cuotas Autónomos por un importe de 247.155 pesetas de principal; 49.430 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 346.585 pesetas.

*Declaro embargado,* el vehículo perteneciente al deudor D. RAFAEL ESCOBAR MARTIN, para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

—Vehículo: GC-8596-X.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entrepunta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo em-

bargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor D. RAFAEL ESCOBAR MARTIN, para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a DON RAFAEL ESCOBAR MARTIN, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económico administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 10 de junio de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

3158

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 800/92, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Eugenio Valentín Ventosa, contra la empresa TIP-GAS, S. A., en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada TIP-GAS, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, calle Príncipe, número 6, bajo, por la Ilma. Sra. Magistrada - Juez de lo Social número uno sustituta doña María Dolores Núñez Antonio, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día ocho de noviembre, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes previstas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiérase al que resulte ser el representante legal

de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la advertencia de tenerle por confeso en caso de incomparecencia y aporte en el acto del juicio oral la prueba documental consistente en: Contrato de trabajo suscrito entre la demandada y el actor en fecha 7 de agosto de 1991; recibos de salarios o nóminas del actor correspondientes al período comprendido entre el 7 de agosto de 1991 al 11 de abril de 1992; partes de alta y baja del trabajador existentes desde el comienzo de su relación laboral.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa TIP-GAS, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Valladolid, calle Príncipe, número 6, bajo, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos, extendiendo la presente en Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 3207

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. UNO DE VALLADOLID

##### EDICTO

Doña María del Carmen Olalla García, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos número 191/93, seguidos en este Juzgado a instancia de don Bernardo Villace Rebaque, contra Empresa Gecapro, S. L., don Francisco Javier Valderrama Guerra, don Faustino Valbuena Villalba, don Agustín Arriba Vasco y don Luis Francisco Chebaux Domenech, de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia en fecha ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Fallo, que estimando parcialmente la demanda formulada por don Bernardo Villace Rebaque, contra Empresa Gecapro, S. L., don Francisco Javier Valderrama Guerra, don Faustino Valbuena Villalba, don Agustín Arriba Vasco y don Luis Francisco Chebaux Domenech, de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, debo condenar y condeno solidariamente a Gecapro, S. L., a don Faustino Valbuena Villalba, a don Agustín Arriba Vasco y a don Luis Francisco Chebaux Domenech a que abonen al actor la cantidad de 772.340 pesetas, desestimando los restantes pedimentos contenidos en la demanda, de los que absuelvo a los demandados. Se absuelve a don Francisco Javier Valderrama Guerra por falta de legitimación pasiva.

Prevéngase a las partes que contra esta Sentencia cabe el Recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la Sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, al hacerle la notificación de ésta, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante ante este Juzgado, dentro del indicado plazo, debiendo el recurrente designar Letrado que lo interponga.

En el supuesto de que la recurrente sea la Empresa, que no gozare del beneficio de Justicia gratuita, para recurrir será indispensable acreditar, al anunciar el recurso, haber consignado en la c/c. número 0-62000-2-650191/93 que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya (Oficina Principal), la cantidad objeto de la condena o su asegura-

miento mediante aval bancario por análoga cantidad, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la Sentencia (art. 227 de la Ley de Procedimiento Laboral). Igualmente deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en la c/c anteriormente indicada, entregándose el resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso (artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación, mediante su Publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la Empresa Gecapro, S. L. y a don Luis Francisco Chebaux Domenech, que actualmente se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Valladolid, calle Labradores número 34 y en Monzón de Campos (Palencia), Hotel “El Caballero”, carretera Palencia Santander, respectivamente, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones, salvo las que revistan forma de Sentencia, Auto o Emplazamiento, se le harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Valladolid a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria doña María del Carmen Olalla García. La Magistrada doña María Luisa Segoviano Astaburuaga. 3186

#### JUZGADO DE LO PENAL

##### Palencia

##### Requisitoria

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en rollo número 118/93, dimanante de procedimiento especial abreviado número 392/92, del Juzgado de instrucción número uno de Cervera, sobre contra seguridad tráfico, se cita y llama al acusado Felipe Sierra Millán, natural de Guardo (Palencia), con DNI 71.924.914, hijo de Felipe y de Teodora, nacido el día 11-6-67, con último domicilio en la calle Avda. del Brasil, 19-12-D, Madrid, y actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a su busca y captura y, de ser habido, a su ingreso en prisión a resultas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a quince de junio de mil novecientos noventa y tres. — Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible). 3208

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### PALENCIA. — NUM. 1

##### EDICTO

Don Juan - Francisco Bote Saavedra, Ilmo. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Tercería mejor derecho, menor cuantía, número

232/1993, a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador doña Victoria Cordón Pérez, frente a Alfredo Bustillo Puente y María-Amparo González Fernández de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos acordando emplazar al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en estos autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento del demandado referido, expido el presente en Palencia, a once de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

3195

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Faltas número 314/93, sobre amenazas, se ha dictado la siguiente

SENTENCIA núm. 314/93 del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta de amenazas.

Han sido parte:

El Denunciante: María Victoria Miguel Toribio, circunstanciada en autos; defendida por la Lda. doña Helena Fernández.

El Denunciado: Gervasio Carballo Solmo y Victor Manuel Carballo Miguel de las faltas que se les imputaban; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado. — Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado.

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don Juan Francisco Bote Saavedra, que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la de este Juzgado en el día de la fecha.

Palencia a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados, expido el presente en Palencia a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, María Auxiliadora Rubio Pérez. 3202

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Fernando J. García Maniega, Secretario en funciones del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio de Menor Cuantía 86/1992, aparece la siguiente Sentencia:

En la ciudad de Palencia a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Mauricio Bugidos San José, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Pa-

lencia, ha visto los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía número 86/93, promovidos por Antonio Romero Vicario y Concepción Palacios Pérez, representado por el Procurador don Fernando Fernández de la Reguera, y dirigido por el Letrado don Enrique Martín Rodríguez, contra José María Domingo Izarra, representado por la Procuradora doña Elena Rodríguez Garrido y dirigido por el Letrado don Leopoldo Marcos Marina, Emilia Tapia Ruiz y Construcciones DATA, estos últimos en situación de rebeldía procesal.

FALLO: Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva en la entidad Construcciones DOTA y falta de litisconsorcio pasivo necesario, ambas opuestas por la representación de don José María Domingo Izarra, y entrando a estudiar el fondo del asunto, debo de estimar y estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera, en nombre y representación de don Antonio Romero Vicario y doña Concepción Palacios Pérez, dirigida contra Construcciones DOTA y doña Emilia Tapia Ruiz, ambos en situación de rebeldía procesal y don José María Domingo Izarra, representado en autos por la Procuradora Sra. Rodríguez Garrido, y debo de condenar y condeno a todos ellos a que conjunta y solidariamente abonen a los actores la cantidad de 814.537 pesetas, que devengará el interés legal establecido en el art. 921 LEC, y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia a partir de la última notificación, dentro del término legal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

El presente edicto una vez publicado en el BOP de Palencia y tablón de anuncios del Juzgado, servirá de notificación a los demandados rebeldes «Construcciones DOTA», y doña Emilia Tapia Ruiz.

En Palencia a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Fernando J. García. 3204

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragados, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 361/1992, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julián Meras Perelli, frente a don Víctor Alegre Morate y María del Carmen León Martín, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día veintitrés de septiembre, para la segunda el día veintisiete de octubre y para la tercera el día treinta de noviembre, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado; con las prevenciones siguientes:

Primera. — Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda subasta, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda. — Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado número 3440-0000-18-0361-92, del Banco Bilbao Viz-

caya, S. A., haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera. — En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta. — Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta. — El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.ª del artículo 131 de la L. H., caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta. — Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de la subasta en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando sábados y a la misma hora.

#### *Bienes objeto de la subasta*

URBANA. — Casa sita en casco de Villamartin de Campos, en la calle de la Iglesia, núm. 6. Mide trescientos cuarenta y un metros y ochenta y seis milímetros cuadrados, de los que ciento doce metros están edificadas y el resto sin edificar.

Linda: Derecha entrando, doña Trinidad Fernández; izquierda, doña Daniela Morate; frente, calle la Iglesia; y fondo, con carretera de Rioseco a Villamartin.

Inscripción: Al tomo 1.463, folio 242, libro 32, finca número 1.907.

Valorada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Palencia, a diez de junio de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado.

3201

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### EDICTO

Doña Carmen Sanz García, Magistrada - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este de mi cargo se tramitan autos de J/F 2115/89, en el que aparece como condenado Esteban Valle Carrascal y como puerjudicada María Jesús Pereira García, en los que se ha acordado anunciar por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término cada una de ellas de veinte días, los bienes inmuebles embargados en este procedimiento y que al final se describen.

Las subastas tendrán lugar todas ellas en la sala de audiencia de este Juzgado —sita en el Palacio de Justicia, Plaza de Abilio Calderón, s/n., de esta ciudad— en primera licitación el día quince del mes de septiembre y hora de las doce treinta; en segunda licitación, el día cinco del mes de octubre, a las doce treinta horas, y el día veinticinco del mes de octubre, y hora de las doce treinta para la tercera si hubiere lugar a su celebración, sirviendo como tipo de remate el de tasación de los bienes para la primera subas-

ta; esa misma suma con rebaja del veinticinco por ciento para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Se previene a los posibles licitadores de las siguientes

#### *Condiciones*

Primera. — Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

Segunda. — Para tomar parte en las subastas han de consignar previamente en la cuenta que posee este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina Principal de esta ciudad, número 3441000 76 2115 89, una cantidad igual —por lo menos— al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — Que para la segunda y tercera subasta —en su caso— la consignación aludida se entenderá sobre el valor de los bienes rebajado en el veinticinco por ciento.

Cuarta. — Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirva de base, tanto para la primera subasta como para la segunda.

Quinta. — Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta. — Que en todas las subastas —desde el anuncio hasta su celebración— podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación en el establecimiento designado al efecto.

Séptima. — Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### *Bienes objeto de subasta*

—Vehículo, marca Rover 216, con número de matrícula P-3019-E. Valoración: 420.000 pesetas (cuatrocientas veinte mil pesetas).

Dado en Palencia, a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada - Juez, Carmen Sanz García. — La Secretaria (ilegible).

3205

#### PALENCIA. — NUM. 5

##### *Edicto de citación de remate*

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Carmen Sanz García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos de juicio ejecutivo número 418/92, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Financiera, S.E.A.T., S. A., frente a don Alfonso Gil Invernón y don Enrique de Guzmán Mataix, mayores de edad y el primero de ellos con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 190.548 pesetas de principal, más la cantidad de 150.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente al demandado don Alfonso Gil Invernón para que —en el plazo improrrogable de nueve días hábiles— comparezcan en forma en el juicio, representados por Procurador para oponerse a la ejecución, si vieren convenirles, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndoles de que, si no comparece, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarles ni hacerles más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a don Alfonso Gil Invernón, cuyo último domicilio conocido es el de calle Las Monjas, núm. 8-3.º-A, libro el presente en Palencia, a siete de junio de mil novecientos noventa y tres. —El Magistrado - Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3203

## Administración Municipal

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### INTERVENCION

#### A N U N C I O

Transcurrido el plazo legal de quince días sin que se haya interpuesto reclamación alguna contra el acuerdo plenario de 10 de mayo de 1993, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. dos del Presupuesto General para 1993, se eleva a definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/1988 y se procede a la publicación de la modificación referida.

—Suplementos de Crédito ... ..	85.095.155
—Créditos extraordinarios ... ..	129.212.861
—Total ... ..	214.546.652

#### Financiación

—Remanente de Tesorería ... ..	214.546.652
--------------------------------	-------------

#### Modificación por capítulos Presupuesto General

Después de aprobado este expediente los Capítulos del mismo reflejan las cantidades siguientes:

	Consignación Inicial	Modificación actual	Consignación definitiva
1	1.699.817.832	—3.500.000	1.696.317.832
2	1.351.741.870	48.045.542	1.399.787.412
4	403.893.239	11.667.319	415.560.558
6	855.875.000	158.333.791	1.014.208.791

Palencia, 11 de junio de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 3194

### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

#### PERSONAL

#### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

En ejecución del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 10 de mayo de 1993, se anuncia convocatoria para la provisión en propiedad de ocho plazas de oficial de primera y tres de oficial de segunda, por Concurso promoción interna a través de las Bases que se transcriben a continuación.

Palencia 2 de junio de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

*Convocatoria unitaria de Concurso promoción interna para la provisión en propiedad de ocho plazas de oficial de primera y tres de oficial de segunda, incluidas en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento de Palencia, incluidas en Oferta Pública de Empleo*

#### B A S E S

**PRIMERA.** — Objeto de la Convocatoria y características de las plazas.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso de promoción interna de ocho plazas de oficiales de primera y tres de oficiales de segunda de oficios del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, vacantes en la plantilla de Funcionarios de la Corporación, incluidas en Oferta Pública de Empleo, estando dotadas presupuestariamente y perteneciendo a la escala Administración especial, Servicios especiales, Oficios varios, grupos de clasificación, conforme determina la Ley 30/84. D y E según se relacionan a continuación:

- 1 de Oficial 1.º Sepulturero.
- 1 de Oficial 1.ª Taller.
- 1 de Oficial 1.ª Pintor.
- 1 de Oficial 1.ª de Tráfico/Señalización.
- 1 de Oficial 1.ª Conductor.
- 1 de Oficial 1.ª Vigilante de Obras.
- 1 de Oficial 1.ª Eléctrico.
- 1 de Oficial 1.ª Albañil.
- 1 de Oficial 2.ª Carpintero.
- 1 de Oficial 2.ª Fontanero.
- 1 de Oficial 2.ª Jardinero.

El número de plazas a proveer es de ONCE, pudiendo incrementarse con las vacantes si así se determina, declarándose expresamente que el Tribunal designado para llevar a cabo la valoración de este concurso no podrá proponer para el nombramiento a un número mayor de aspirantes que el de plazas convocadas.

**SEGUNDA.** — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso será necesario:

1.º Ostentar la condición de Funcionario de carrera en activo en la escala Personal de Oficios Varios de este Ayuntamiento de Palencia.

2.º Estar prestando servicio en calidad de personal adscrito, en plaza de Oficial de 1.ª u Oficial de 2.ª, a las que se opta en propiedad, por haber obtenido el nombramiento provisional en virtud de superación de concurso, y acuerdo de Comisión de Gobierno.

3.º No haber sido objeto de apercibimiento o sanción en expediente disciplinario que se encuentre sin cancelar.

4.º Estar en posesión de la titulación exigida para el ingreso en el Grupo D, en el supuesto de optar a Oficialías de 1.ª, o en el Grupo E, en el supuesto de optar a Oficialías de 2.ª.

**TERCERA.** — Instancias.

Quienes deseen participar en este concurso deberán presentar instancia debidamente cumplimentada, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde, en el modelo oficial, depositándola en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicada la convocatoria en extracto en el B. O. E.

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos hasta la toma de posesión en el cargo.

Las bases se publicarán íntegramente en el B. O. de la provincia y en el B. O. de la Junta de Castilla y León.

Las instancias podrán también presentarse en la forma en que determina el artículo 38 de la L.R.J.A.P. y del Procedimiento Administrativo Común.

Juntamente con la instancia, los aspirantes presentarán los documentos justificativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se reflejan en la base segunda, así como los méritos que aleguen para su valoración en este concurso, no tomándole en consideración aquellos que no queden debidamente justificados.

**CUARTA. — Admisión de aspirantes.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el ilustrísimo Sr. Alcalde aprobará mediante Resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de diez días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el tablón de edictos de la Corporación.

Terminado el plazo, la Alcaldía Presidencia dictará nueva Resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, o publicándola nuevamente si hubiese existido reclamación.

En dicha Resolución, a través del B. O. de la provincia y del Tablón de Edictos de la Corporación, se determinará, además, la composición nominal del Tribunal calificador, lugar, fecha y hora de comienzo de las actuaciones del Tribunal.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

**QUINTA. — Tribunal calificador.**

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:** Un representante del Profesorado Oficial.  
Un representante de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un Funcionario de Carrera en representación de la Junta de Personal.

Un Concejal por cada grupo político, con representación en el Ayuntamiento.

El Director o Jefe de Servicio dentro de la especialidad.

Un técnico, experto o administrativo del Área de Personal, con voz, pero sin voto.

**SECRETARIO:** El de la Corporación o, por Delegación, el que se designe.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación cuando concurran en ellos algunas de las causas previstas en el artículo 28 de la L.R.J.A.P. y Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de

sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

**SEXTA. — Comienzo y desarrollo del Concurso.**

Los méritos a valorar en este Concurso, justificados mediante los correspondientes documentos, serán los siguientes:

**ANTIGÜEDAD:** Se valorará por cada año o fracción superior a seis meses como Funcionario al Servicio del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia 0,20 puntos, hasta un máximo de 2,50 puntos.

**Cursos de formación y perfeccionamiento:** Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento se valorará hasta 0,25 puntos por cada uno de ellos, con un máximo de 2,50 puntos, siempre que guarden relación directa con el puesto de trabajo que se solicita y hayan sido expedidos por el Centro u Organismo Oficial reconocido, no teniendo la condición de selectivo para acceder a la plaza convocada.

**Experiencia:** Por experiencia en el desempeño de plazas similares a las que se convocan se podrán otorgar hasta un máximo de 3,50 puntos, con arreglo a los siguientes criterios:

Por el desempeño de puesto de trabajo en misma escala y subescala con similar contenido técnico a las convocadas, 0,50 puntos por año o fracción superior a seis meses.

Por el desempeño de puesto de trabajo en el mismo ámbito funcional que las plazas convocadas y con diferente contenido técnico 0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses.

**Otros méritos:** Por otros méritos alegados por el interesado y evaluados por el Tribunal, hasta un máximo de 1,50 puntos.

**SEPTIMA. — Calificación total y definitiva.**

Las calificaciones definitivas serán la suma de los puntos obtenidos por los aspirantes en la valoración de méritos alegados y justificados por los mismos.

Finalizada la calificación, el Tribunal publicará la relación de aprobados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que sea formulada propuesta de nombramiento por el Órgano competente.

El resultado se hará público en el Tablón de Edictos de la Corporación. Los aspirantes, en su caso propuestos, deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de las listas de aprobados, certificado acreditativo de su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Aprobada la propuesta por el órgano competente, los nombrados deberán tomar posesión en plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento. En el caso de no tomar posesión en plazo señalado, sin causa justificada, quedará anulado el nombramiento.

**OCTAVA. — Incidencias.**

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, reservándose la facultad de poder declarar vacantes las plazas convocadas.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Palencia 2 de junio de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallejo Cuesta.

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de PEATONALIZACIÓN DE LOS ENTORNOS DE LA CATEDRAL, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de PEATONALIZACIÓN ENTORNOS DE LA CATEDRAL, cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 44.966.150 pesetas.

3.º *Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de SEIS (6) MESES a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al Concurso una Fianza Provisional por importe de 304.830 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Art. 5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal Director de las mismas e irán con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

Art. 6.º—*Tramitación del Concurso.* — El acto del Concurso tendrá lugar a las TRECE (13) HORAS del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilmo. señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía-Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación, para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno, para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce) habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concorra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo G-6, categoría D.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

"Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., provisto del D. N. I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de ...), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ....., de fecha ....., para contratar la ejecución de las obras de PEATONALIZACIÓN ENTORNOS DE LA CATEDRAL.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de ..... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de ... pesetas (incluido IVA).

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere".

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.º—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles, para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los



Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 15 de junio de 1993. — El Alcalde accidental (ilegible). 3241

## AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de junio de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de SUSTITUCION DE ARENA POR ZAHORRA COMPACTADA EN DISTINTOS PARQUES INFANTILES DE LA CIUDAD, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de SUSTITUCION DE ARENA POR ZAHORRA COMPACTADA EN DISTINTOS PARQUES INFANTILES DE LA CIUDAD, cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 3.060.179 pesetas, IVA incluido.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de UN MES (1 mes) a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de 50.000 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los diez días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los diez días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del

Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

#### Modelo de proposición

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., número ....., provisto del D. N. I. núm. ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ....., de fecha ....., para contratar la ejecución de las obras de SUSTITUCION DE ARENA POR ZAHORRA COMPACTADA EN DISTINTOS PARQUES INFANTILES DE LA CIUDAD.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9.º de la Ley de Contratos del Estado.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de ..... pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de ... pesetas (IVA incluido).

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de Plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, enten-

diéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de diez días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 11 de junio de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 3179

#### CALAHORRA DE BOEDO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1993, el proyecto técnico de la obra 40/93-FC, titulada «Urbanización y mejora alumbrado público en Calahorra», redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares y el Ingeniero Técnico Industrial don Juan Manuel García Pérez, y con un importe de 3.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo, 11 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible). 3191

#### CALAHORRA DE BOEDO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de junio de 1993, el proyecto técnico de la obra 41/93-FC, titulada «Pavimentación de calles en Calahorra», redactado por el Ingeniero de Caminos don Rufino Cuesta Lanchares, y con un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Calahorra de Boedo, 11 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible). 3190

#### FRESNO DEL RIO

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de mayo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

##### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	1.992.526
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.772.474
4. Transferencias corrientes ... ..	390.000
6. Inversiones reales ... ..	1.345.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.500.000
TOTAL ... ..	10.000.000

##### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	2.076.000
2. Impuestos indirectos ... ..	35.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	402.000
4. Transferencias corrientes ... ..	2.560.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	4.074.000
7. Transferencias de capital ... ..	853.000
TOTAL ... ..	10.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

##### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaria - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B. — Escala: Primera.

Subescala: Única. — Clase: Tercera.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: 30%.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Pino del Río.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Fresno del Río, 16 de mayo de 1993. — El Alcalde, Alejandro García. 3237

#### GRIJOTA

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

##### GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	10.510.384
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	12.944.320
3. Gastos financieros ... ..	45.000
4. Transferencias corrientes ... ..	2.245.000
6. Inversiones reales ... ..	1.925.000
7. Transferencias de capital ... ..	13.400.000
9. Pasivos financieros ... ..	530.296
TOTAL ... ..	41.600.000

##### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	13.350.000
2. Impuestos indirectos ... ..	3.018.750
3. Tasas y otros ingresos ... ..	8.892.058
4. Transferencias corrientes ... ..	15.227.592
5. Ingresos patrimoniales ... ..	1.111.600
TOTAL ... ..	41.600.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

**Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios**

—Denominación: Secretaría - Intervención.  
Número de plaza: Una.

**Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral**

—Denominación: Operario de servicios múltiples.  
Carácter: Fijo.  
Número de plaza: Una.

—Denominación: Limpiadora.  
Carácter: Fija a tiempo parcial.  
Número de plazas: Una.

—Denominación: Auxiliar de Ayuda a Domicilio.  
Carácter: Temporal.  
Número de plazas: Dos (ampliable por Convenio con INSERSO).

—Denominación: Peón.  
Carácter: Temporal.  
Número de plazas: Una (ampliable por Convenio con INSERSO).  
(No existen plazas vacantes de personal funcionario, laboral y eventual).

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Grijota, 14 de mayo de 1993. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández. 3236

**HERRERA DE VALDACANAS**

**EDICTO**

Formados los padrones de contribuyentes que a continuación se relacionan, para el ejercicio de 1993, quedan expuestos los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de treinta días, para que los mismos puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

**Padrones expuestos**

—Tasa por recogida de basuras.  
—Tasa por servicio de alcantarillado.  
—Precio público por entradas a través de las aceras.  
—Precio público por tránsito de animales por vía municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Herrera de Valdecañas, 14 de junio de 1993. — El Alcalde, Ubaldo Sendino Arroyo. 3187

**HORNILLOS DE CERRATO**

**EDICTO**

Formados los padrones de contribuyentes, que se relacionan a continuación, correspondientes al ejercicio de 1993, quedan expuestos al público los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrán ser examinados y presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

**Padrones expuestos**

—Tasa sobre recogida de basuras.  
—Precio público por cuotas de consumo de agua.  
—Precio público tránsito animales por vía municipal.  
—Renta de viñedos municipales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillo de Cerarto, 15 de junio de 1993. — El Alcalde, José María Marcos. 3232

**HORNILLOS DE CERRATO**

**EDICTO**

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 11 de junio de 1993, acordó la aprobación del Proyecto Técnico redactado por don Mateo Gallego de Lerma, destinado a la obra de «Pavimentaciones en Hornillos», número 50/03-FCR, de Planes Provinciales, por el importe total de Presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000 de pesetas), cuyo acuerdo juntamente con el expediente y demás documentos que lo integran, quedan expuestos al público en Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo crean conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 15 de junio de 1993. — El Alcalde, José María Marcos. 3231

**LANTADILLA**

**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero de Caminos don Tomás Ramos Arias, de Valladolid, de la obra número 53/93, titulada «Pavimentación de calles», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, por un importe de cuatro millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Lantadilla, 15 de junio de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla. 3189

**MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL CARRION**

*Saldaña (Palencia)*

**EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Consejo de la Mancomunidad de Aguas del Carrión, en su sesión de 9 de junio de 1993 el Proyecto de «Tercera fase de renovación de la conducción de agua de la Mancomunidad de Aguas de Carrión», redactado por el Ingeniero de Caminos don Enrique Font Arellano, el mismo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad (Ayuntamiento de Saldaña), por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Saldaña, 15 de junio de 1993. — El Presidente, Antonio Herrero Estébanez. 3225

## MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—Venta de Baños—

## ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 20.3 del Real Decreto 500/90 de 2 de abril, se expone el Presupuesto General de esta Entidad, habiendo sido aprobado por el Pleno de la Mancomunidad en fecha 26 de marzo de 1993, expuesto al público por plazo de quince días, sin presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado.

## INGRESOS

3. Tasas y otros ingresos ... ..	900.000
4. Transferencias corrientes ... ..	62.354.160
5. Ingresos patrimoniales ... ..	100.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	18.000.000
TOTAL ... ..	82.354.160

## GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	32.777.371
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	28.814.789
3. Intereses ... ..	2.037.000
4. Transferencias corrientes ... ..	100.000
6. Inversiones reales ... ..	12.000.000
9. Pasivos financieros ... ..	6.625.000
TOTAL ... ..	82.354.160

Se expone asimismo, a continuación la plantilla de personal de esta Mancomunidad, aprobada por el Pleno de 26 de marzo de 1993:

## A) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

- 1.1.—Secretario - Interventor (Una plaza).
- 2.1.—Administrativo de Admón. General (Una plaza).

## B) PERSONAL LABORAL:

- 1.1.—Conductor de recogida (Dos plazas).
- 2.1.—Peón de recogida (Tres plazas).
- 3.1.—Asistente Social (Dos plazas).
- 4.1.—Asistente Cultural (Una plaza).

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Venta de Baños, 10 de junio de 1993. — El Presidente, José María Cañadas Echagüe. 3424

## MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—Venta de Baños—

## ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 150.3 de la Ley 39/88, 20.3 y 38.1 del Real Decreto 500/90, de 2 de abril, se expone al público el expediente número 1/93, de Modificación de Créditos, para Habilitación de Crédito Extraordinario, habiendo sido aprobado por el Pleno de la Mancomunidad de fecha 20 de abril de 1993, expuesto al público por quince días hábiles, sin presentarse ninguna reclamación, entendiéndose definitivamente aprobado.

## INGRESOS

—93.930.00.03. — Préstamo Banco de Crédito Local: 3.500.000 pesetas.

## GASTOS

—Habilitación partida: 93-681.04.01. — Adquisición terrenos vertedero: 3.500.000 pesetas.

Venta de Baños, 10 de junio de 1993. — El Presidente en funciones, José M. Cañadas Echagüe. 3224

## MAGAZ DE PISUERGA

## EDICTO

Formada por la Agencia Estatal para la Administración Tributaria la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, para el presente ejercicio de 1993, por el presente se anuncia su exposición al público, por plazo de treinta días, en las oficinas municipales; pudiendo ser examinada por los contribuyentes interesados, y presentar, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/91, de 26 de junio, las reclamaciones que estimen convenientes ante la citada Agencia Estatal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Magaz de Pisuerga, 1 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible). 3181

## MARCILLA DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del artículo 460 del Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenca de Administración del Patrimonio, correspondientes a los años 1991 y 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Marcilla de Campos, 15 de junio de 1993. — El Alcalde, Julián Terceño Lorenzo. 3238

## MAZUECOS DE VALDEGINATE

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1992, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de «Pavimentación de calles, 53/92-FC», con las estipulaciones que seguidamente se indican:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de tres millones ciento cuarenta y dos mil tres (3.142.003) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de un millón seiscientos cuarenta y dos mil tres (1.642.003) pesetas, teniendo en cuenta que el coste previsible de las obras de «Pavimentación de calles 53/92-FC», asciende a 3.142.003 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de pesetas 1.500.000, que ha sido concedida por Diputación Provincial y Junta de Castilla y León.

**Tercera: Base imponible.** — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de quinientas setenta y cuatro mil setecientas una (574.701) pesetas, cantidad ésta que representa el 35 por 100 del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

**Cuarta: Hecho imponible.** — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para pavimentación de calles.

**Quinta: Módulos de reparto.** — Se señala como módulos de reparto los metros lineales de fachada.

**Sexta: Sujeto pasivo.** — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

**Séptima: Tipo de gravamen.** — El tipo de gravamen se fija en el 35% por ciento o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

**Octava: Cuota tributaria.** — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

**Novena: Devengo.** — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

**Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones.** — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

**Undécima: Criterios o bases de reparto.** — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto:

— Cuota igual a base imponible por metros lineales de fachada del sujeto pasivo partido por metros lineales totales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mazuecos de Valdeginate, 15 de junio de 1993. — El Alcalde, José Antonio Correas.

3193

## MONZON DE CAMPOS

### EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de los corrientes, el proyecto «Polideportivo en Monzón de Campos, (tercera fase)», redactado por el Arquitecto don Carlos Pisano, por un importe de ejecución por contrata de 14.850.000 pesetas, se expone al público por término de ocho días para general conocimiento y que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Monzón de Campos, 15 de junio de 1993. — El Alcalde, Antonio Casas Merino.

3234

## RENEDO DE LA VEGA

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 82/93-FC, titulada «Pavimentación de calles en Albalá de la Vega (Palencia)», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 14 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3226

## RENEDO DE LA VEGA

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 80/93-FC, titulada «Pavimentación de calles en Santillán de la Vega (Palencia)», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 14 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible).

3226

## RENEDO DE LA VEGA

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de junio de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Rufino Cuesta Lanchares, de la obra número 82/93-FC, titulada «Pavimentación de calles en Moslares de la Vega (Palencia)», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, por un importe de dos millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Renedo de la Vega, 14 de junio de 1993. — El Alcalde (ilegible). 3226

## REQUENA DE CAMPOS

## E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento al no haberse producido reclamaciones, el expediente de modificación de créditos número uno, con cargo al remanente de Tesorería.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en este expediente:

*Presupuesto de Gastos*

## 1. Gastos de personal:

Anterior: 837.208 pesetas; Aumentos: 112.511 pesetas;  
Total: 949.719 pesetas.

## 2. Gastos de bienes corrientes y servicios:

Anterior: 1.155.000 pesetas; Aumentos: 708.273 pesetas;  
Total: 1.863.273 pesetas.

## 4. Transferencias corrientes:

Anterior: 104.910 pesetas; Aumentos: 119.650 pesetas;  
Total: 224.560 pesetas.

## Suma total de modificaciones:

940.434 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Requena de Campos, 15 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros. 3228

## REQUENA DE CAMPOS

## E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y del art. 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1991 y 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será de quince días hábiles, y durante dicho plazo y ocho días más,

también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que hubiere lugar.

Requena de Campos, 15 de junio de 1993. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros. 3227

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

## E D I C T O

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, el proyecto técnico de la obra 17/93, titulada «Alumbrado público en San Cebrián de Campos», redactado por el señor Ingeniero Técnico Industrial don Emilio Ramallo Izquierdo, y con un importe de 4.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Cebrián de Campos, 14 de junio de 1993. — El Alcalde, Pedro Muñoz Bahillo. 3192

## SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

## E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la venta en ambulancia, fuera de un establecimiento comercial permanente, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y número 2 del artículo 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a continuación se publican íntegramente el texto de la Ordenanza y los acuerdos referidos a la aprobación de la misma.

Santibañez de la Peña 9 de junio de 1993. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

## ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

## CAPITULO PRIMERO

*Disposiciones generales preliminares*

Art. 1.º La presente Ordenanza se dicta en virtud de la facultad concedida en el artículo 1.º del Real Decreto 1010/1985 de 5 de junio para regular el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Art. 2.º La venta se realiza por comerciantes, fuera de un establecimiento comercial permanente, en solares y espacios libres y zonas verdes o en la vía pública, en lugares y fechas variables, sólo podrá efectuarse de acuerdo con las condiciones y términos que se establecen en la presente Ordenanza y en la normativa reguladora de cada producto.

Art. 3.º Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza, será de aplicación con carácter supletorio la normativa propia de cada Comunidad Autónoma reguladora de esta materia y el Real Decreto 1010/85.

Art. 4.º No podrá concederse autorización para la venta por cualquiera de las formas establecidas en esta Ordenanza, de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohíba.

Art. 5.º Las autoridades sanitarias competentes, en los casos excepcionales en que motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en esta Ordenanza.

## CAPITULO SEGUNDO

### *De la venta ambulante*

Art. 6.º La venta ambulante es la realizada fuera de un establecimiento comercial permanente en solares o en la vía pública, en lugares y fechas variables.

Art. 7.º El comerciante para el ejercicio de la venta en régimen ambulante, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de la licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente tarifa.

b) Satisfacer los tributos establecidos para este tipo de venta.

c) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto objeto de venta ambulante.

d) Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

e) Estar en posesión de la autorización municipal correspondiente.

f) En el caso de extranjeros deberá acreditar, además estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.

Art. 8.º 1. La autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, que estará sometida a la comprobación previa por el Ayuntamiento del cumplimiento por el peticionario de los requisitos legales en vigor por el ejercicio del comercio a que se refiere el apartado anterior y de los establecidos por la regulación del producto cuya venta se autoriza, será intransferible.

2. La autorización municipal tendrá un período de vigencia no superior al año.

3. La autorización municipal deberá contener indicación expresa acerca de:

a) Ambito territorial y dentro de éste, el lugar o lugares en que pueda ejercerse.

b) Las fechas en que podrá llevarse a cabo.

c) Los productos autorizados, que no podrán referirse más que a artículos textiles de artesanado y de ornato de pequeño volumen, salvo lo dispuesto en el capítulo 3 "Otros supuestos de venta".

Art. 9.º Las autorizaciones tendrán carácter discrecional y serán revocadas cuando en relación con el cumplimiento de esta Ordenanza y del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, se cometan infracciones, graves tipificadas en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, sobre infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, no dando lugar a indemnización ni a compensación de ningún tipo.

Art. 10. 1. Los vendedores ambulantes deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio del comercio y de disciplina del mercado.

2. Los vendedores ambulantes deberán responder de los productos que venden.

Art. 11. La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables que se instalarán en el lugar o lugares que especifiquen la correspondiente autorización municipal, pudiéndose ejercer la actividad en las localida-

des del Municipio que no cuenten con establecimientos de los productos objeto de la venta ambulante.

Art. 12. 1. Los puestos de venta ambulante no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

2. La venta sólo podrá realizarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización.

Art. 13. 1. Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido.

2. Al retirar la autorización concedida, el interesado deberá aportar una fotografía personal, tamaño carnet, para ser incorporada a la misma.

3. La declaración a que hace referencia el número 1 de este artículo deberá formularse anualmente para cada ejercicio y con la antelación suficiente al inicio de la actividad.

4. La autorización para el ejercicio de la venta ambulante no dará derecho a su titular a realizar ninguna ocupación superficial y sólo autoriza a estacionarse el tiempo necesario para realizar las operaciones o transacciones propias de la industria u oficio objeto de la autorización.

## CAPITULO TERCERO

### *Otros supuestos de venta*

Art. 14. Se autoriza la venta en lugar fijo de la vía pública o en determinados espacios abiertos, en las modalidades siguientes:

a) La venta de productos alimenticios perecederos de temporada.

b) La venta en camiones tienda, de todo tipo de productos cuya normativa no la prohíba.

Art. 15. 1. Para el ejercicio de tales modalidades de venta, el comerciante deberá cumplir los requisitos exigidos por los artículos 5.º y 6.º para la venta ambulante.

2. No será de aplicación el carácter desmontable del puesto o de las instalaciones establecidas por el artículo 6.º

Art. 16. La venta directa llevada a cabo por la Administración del Estado o por mandato o autorización expresa de la misma, no se halla sometida a las normas de la presente Ordenanza.

Art. 17. La instalación y control de las modalidades de venta autorizadas, deberá atenerse al cumplimiento de los requisitos siguientes:

## CAPITULO CUARTO

### *Inspección y sanción*

Art. 18. Este Ayuntamiento, por mediación del Servicio de Inspección, vigilará y garantizará el debido cumplimiento por los titulares de las licencias concedidas de cuanto se dispone en la presente Ordenanza y, especialmente, de las exigencias y condiciones higiénico sanitarias.

Art. 19. 1. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con la legislación vigente y singularmente con lo previsto en el Capítulo IX y Disposición Final segunda de la Ley 26/1984, de 19 de julio, general para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, siendo de aplicación el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones en materia de Defensa del Consumidor y de la producción agro-ali-

mentaria, previa la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

2. Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria, deberá darse cuenta inmediata de las mismas a las autoridades sanitarias que correspondan.

#### Disposiciones transitorias

Primera. — La venta en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos, existentes con anterioridad a la presente Ordenanza, podrán continuar realizándose en los lugares y fechas habituales, si bien para los artículos que puedan expedirse se estará a lo dispuesto en su artículo.

Segunda. — La venta en mercadillos y mercados ocasionales o periódicos que se encuentren ubicados en calles peatonales comerciales, deberá procederse a su traslado.

Tercera. — El Ayuntamiento, en el plazo de dos años a partir de la entrada en vigor del Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, revisará las autorizaciones actualmente vigentes conforme al procedimiento para la concesión de las mismas establecido.

La presente Ordenanza que consta de 19 artículos, fue definitivamente aprobada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo de 1993. — El Secretario (ilegible). — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala. 3240

#### VENTA DE BAÑOS

##### EDICTO

Habiendo tomado posesión como Alcalde - Presidente de esta Entidad Local, con fecha 10 de junio de 1993, procede por tanto, organizar administrativamente la vida municipal, a través de los nombramientos que sean precisos, especialmente la designación de los Tenientes de Alcalde, miembros a su vez, de la Comisión de Gobierno.

Vistos los artículos 21.2 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 46.1 y 52 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía - Presidente, ha resuelto:

Primero: Nombrar Tenientes de Alcalde, con el orden que a continuación se indica, y a los efectos previstos igualmente en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a don José Manuel Calderón Alonso, don Arturo García Rey; doña Inmaculada Núñez Escribano y doña María del Canto Temprano Alfigeme.

Segundo: Notificar personalmente a los designados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Venta de Baños, 14 de junio de 1993. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero. 3188

#### VILLADA

##### EDICTO

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 15 de junio de 1993, los siguientes Proyectos Técnicos de Obras Municipales:

- 1.—Obra 31-PO. — «Alumbrado cuarta fase en Villada». Presupuesto de ejecución contrata: 3.000.000 de ptas. Técnico redactor del Proyecto: Don Miguel Angel del Río Soto.
- 2.—Obra: 67-PO. — «Urbanización calles Villada». Presupuesto ejecución contrata: 3.000.000 de pesetas. Técnico redactor del Proyecto: Don Javier Herrero Moro.

3.—Obra: 95-FC. — «Urbanización calles en Pozuelos del Rey».

Presupuesto ejecución contrata: 500.000 pesetas.  
Técnico redactor del Proyecto: Don Javier Herrero Moro.

4.—Obra: 143-FC. — «Acondicionamiento inmueble Salón Cultural Villelga».

Presupuesto ejecución contrata: 500.000 pesetas.  
Técnico redactor del Proyecto: Don Javier Moreno García.

Quedan los mismos expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que se estimen convenientes formular. Transcurrido el anterior período sin haberse formulado reclamaciones contra los mismos, los anteriores documentos quedarán aprobados definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villada, 15 de junio de 1993. — El Alcalde, Julián González Corrales. 3230

#### VILLAMURIEL DE CERRATO

##### EDICTO

Don Rafael Vázquez Sedano, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Dada cuenta de la próxima puesta en marcha de la Escuela-Taller de Villamuriel de Cerrato, concedida a este Ayuntamiento por el INEM para la rehabilitación y mejora de los márgenes del Canal de Castilla en su discurrir por Villamuriel de Cerrato, así como la rehabilitación del Soto Alburez, y teniendo presente que por la acumulación de tareas de esta Alcaldía me resulta difícil el atender a este Servicio de nueva creación con la debida dedicación, y teniendo presentes los artículos 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente, HE RESUELTO:

1.—Delegar en el miembro de la Comisión de Gobierno y Segundo Teniente de Alcalde, don Santiago Pellejo Santiago, las atribuciones correspondientes a la dirección y gestión de la Escuela-Taller de Villamuriel de Cerrato citadas.

2.—La delegación comprende la dirección y gestión de la Escuela-Taller, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, no incluyendo los recursos que puedan interponerse contra los actos de resolución, cuya atribución se reserva esta Alcaldía.

3.—La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del Concejal-Delegado, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y de ella se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

4.—El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el art. 115 del ROF.

5.—Poner esta Resolución en conocimiento del Concejal Delegado.

En lo no previsto en esta Resolución regirán la LBRL y el ROF en el marco de las reglas que para las delegaciones se establecen en estas normas.

Villamuriel de Cerarto, 15 de junio de 1993. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano. 3235